



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES AYUDAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES PALENTINOS POR RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2021

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

### a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

### b) Objeto de la convocatoria

Entre los fines del Patronato Municipal de Deportes de Palencia se halla la promoción y el fomento del deporte en el Municipio.

El PMD convoca estas ayudas para promocionar el deporte, premiando a los deportistas de nuestra capital que durante el año 2021 hayan conseguido medallas en competiciones oficiales individuales, en el ámbito mundial, continental, nacional o territorial; **así como a sus respectivos entrenadores.**

Y con este motivo, promocionar la participación de los deportistas en competiciones oficiales, ayudándoles en los gastos que esto pudiera ocasionarles, ya que además de impulsar su mejora técnica, promocionan y representa la ciudad de Palencia en competiciones fuera del ámbito local.

### c) Créditos presupuestarios

**22.500,00 € (18.000,00 € ayudas a los deportistas por las medallas obtenidas, 4.500,00 € ayudas a sus entrenadores/as correspondientes)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes para el ejercicio 2022.

Este importe se reparte por grupos de deportes **asignando a cada uno una cantidad inicial, teniendo en cuenta los siguientes criterios de reparto:**

1. Repercusión social. - A partir del número de licencias deportivas de cada deporte (se otorgará 10 puntos al mayor número de licencias, resto proporcional)
2. La cantidad de medallas a las que pueda aspirar el deportista (5 puntos máxima valoración cuando se opte a una única medalla, cuatro cuando se puede optar hasta 2 medallas, 3 puntos cuando se opte a 3 medallas, 2 puntos cuando se opte a 4 medallas y 1 punto a 5 o más).
3. Otros aspectos como son la previsión, así como anteriores solicitudes recibidas.

A partir de estos criterios el importe asignado a cada grupo de deportes es el siguiente:



GRUPO DE DEPORTE	IMPORTE DEPORTISTAS	IMPORTE ENTRENADORES
ATLETISMO	6,867.60 €	1,716.90 €
DEPORTES ACUÁTICOS	4,427.25 €	1,106.81 €
DEPORTES DE CONTACTO	1,710.59 €	427.65 €
DEPORTES DE RAQUETA	1,754.73 €	438.68 €
GIMNASIA	785.40 €	196.35 €
OTROS	2,454.43 €	613.61 €
<b>TOTAL</b>	<b>18,000.00 €</b>	<b>4,500.00 €</b>

Estas cantidades se repartirán en función de las solicitudes que se reciban para cada grupo de deporte.

**d) Procedimiento de concesión:** Régimen de concurrencia competitiva.

**e) Requisitos para solicitar la subvención**

Podrán solicitar las ayudas descritas los deportistas y sus entrenadores que:

- Estén empadronados en nuestra ciudad.
- No estén incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estén al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes.
- Estar en posesión de título de entrenador.

Quedan excluidas de estas ayudas las medallas obtenidas en:

- cualquier disciplina o modalidad deportiva que no sea individual (relevos, conjuntos, equipos...). Solo se admitirán aquellos deportes de pareja en los que no haya competición individual.
- Competiciones cuya participación sea limitada (ámbito educativo, profesión, ...)

**f) Órganos competentes para la instrucción y resolución**

Órgano instructor: vicepresidente del Patronato Municipal de los Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes.



Comisión de valoración: órgano colegiado, que con el fin de estudiar las peticiones presentadas y elevar la propuesta correspondiente, estará integrada por: el vicepresidente, el administrador y el director técnico del Patronato Municipal de Deportes.

**g) Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día 04 de julio de 2022.

**h) Plazo de resolución y notificación**

El plazo de resolución será de un mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por la Comisión de Valoración. Plazo que en ningún caso excederá de los seis meses desde la finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La resolución o resoluciones que se adopten serán notificadas a los interesados, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**i) Documentación y solicitudes**

La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como “MD 04 - 06” (solicitud de ayuda) y deberá acompañarse de los ANEXOS 1 (relación de medallas a valorar), y en su caso, por el ANEXO 2 (solicitud entrenadores), así como del MD 04 08 (declaración responsable) y del certificado de la federación correspondiente.

Se tendrá en cuenta que sólo se incluirán las medallas que cumplan los siguientes requisitos:

- Sólo Campeonato Autonómico, de España, de Europa o del Mundo, en ningún caso trofeos, torneo, ligas y otro tipo de pruebas, aunque estas sean valederas para una clasificación final.
- Sólo aquellos resultados de primer, segundo o tercer puesto,
- Si el resultado corresponde a primera categoría u otras,
- Si el resultado es en categoría absoluto u otras.

**j) Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

**k) Aceptación.**

Una vez notificada la concesión de la ayuda se deberá, en el plazo de 15 días naturales, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, conforme al modelo (MD 04 – 04) que el P M D facilitará al efecto, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida. Este mismo modelo tendrá que ser entregado por el entrenador en caso de que quiera aceptar la ayuda.

Firma 1 de 1	16/05/2022	Vicepresidente PMD
Victor Torres Albillo		
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	18c6a909286f47ee81170e5e5df9aa001	
Url de validación	<a href="https://sede.pmpalencia.com/absis/ctrl/axr/ldlaxsabsa/web.asp/verificador/firma.asp">https://sede.pmpalencia.com/absis/ctrl/axr/ldlaxsabsa/web.asp/verificador/firma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Aceptando la ayuda, el beneficiario se compromete a colaborar con el PMD en alguna campaña de promoción y difusión de su deporte, especialmente entre los escolares palentinos y en difusiones que en redes sociales realicen tanto el PMD como el propio beneficiario.

**l) La resolución pone fin a la vía administrativa:** Si

**m) Criterios de valoración**

El importe de cada medalla será el resultante de repartir el importe establecido, entre el número de medallas y teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Ámbito de la competición: mundial (20 puntos), continental (15 puntos), nacional (8 puntos), territorial (3 puntos).
- b. Puesto: Oro (7 puntos), Plata (4 puntos), Bronce (1 punto).
- c. Categoría: Primera categoría (4 puntos), Otras (1 punto)
- d. Edad: Absoluto (4 puntos), Otras (1 punto)

El importe de cada medalla tendrá el resultado de suma de estos puntos, proporcional al importe máximo del grupo de deportes y un importe que no excederá de:

	Oro	Plata	Bronce
<b>MUNDIAL</b>	200.00 €	175.00 €	150.00 €
<b>CONTINENTAL</b>	175.00 €	150.00 €	125.00 €
<b>NACIONAL</b>	125.00 €	100.00 €	75.00 €
<b>TERRITORIAL</b>	100.00 €	75.00 €	50.00 €

El importe resultante de cada medalla determinará el importe de ayuda al entrenador cifrado en el 25% del valor de la medalla.

**n) Medios de notificación y publicación**

La resolución se notificará a los solicitantes, por cualquier medio de los previstos en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La síntesis de las presentes bases, se publicará en el B. O. P. La publicación de las concesiones se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la ley 38/2003.

**o) Pago y justificación**

Una vez resueltas las posibles reclamaciones y habiendo transcurrido el plazo de presentación del modelo de aceptación, se abonará el 100% de la cantidad concedida, sin necesidad de justificación, artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



El PMD comunicará a la Agencia Tributaria los premios concedidos, por lo que los beneficiarios o sus tutores, tendrán obligación de incluirlos en su declaración de la renta, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

No procederá conceder ayudas si existiese falsedad en los datos o documentos aportados.

Palencia a la fecha de la firma

Firmado electrónicamente por D. Victor Torres Albillo  
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES